

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 13 de enero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TAHAL, PARA LA RECREACIÓN HISTÓRICA LA REBELIÓN DEL JORAIQUE: MÁS ALLÁ DE SU LEYENDA, 2024.

Mediante Decreto de la Presidencia número 1.923, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Tahal para la “Recreación Histórica de la Rebelión de El Joraique: más allá de su leyenda”; y, en consecuencia, comprometer un gasto de tres mil quinientos (3.500) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.76200 “Asistencias económicas Ayuntamientos”.

El citado acuerdo establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cuatro mil (4.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 2 de enero de 2025.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión del proyecto que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación: espadas de infantería, bracamarte, talabartes, casco soldado, lanzas moharra de ginetá, grilletes y toldos.

Con número de registro de entrada 98.295, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene memoria de actuación, publicidad en los que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de 4.000 euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=AafkFNfNCMqpvQjypqCw==> con sello electrónico en fecha 07/03/2025 - 12:30:10. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	AuRTdNj89jDFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/03/2025 12:18:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AuRTdNj89jDFC80dc1CjDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 8 de enero de 2025, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que, el proyecto cuenta con la participación de los Técnicos del Área en su programación y desarrollo. Manifiesta que, según la memoria presentada por el Ayuntamiento los objetivos se han cumplido. Concluye que este proyecto, sus objetivos y actividades concuerdan con los objetivos de la Diputación de Almería, en tanto que muestran el rico patrimonio de este municipio y de la provincia de Almería, a la vez que atiende las necesidades culturales de los municipios más pequeños, favoreciendo su desarrollo turístico y cultural. Asimismo, indica que la relación de gastos presentados concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución número 1.923/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Tahal por la celebración de la “Recreación Histórica de la Rebelión de El Joraique: más allá de su leyenda” 2024.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de tres mil quinientos (3.500) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.76200 “Asistencias económicas Ayuntamientos”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	AuRTdNj89jDFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/03/2025 12:18:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AuRTdNj89jDFC80dc1CjDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

